

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 05 de abril del 2024

**A QUIEN CORRESPONDA:
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.**

Por este medio se hace constar que conforme al análisis realizado a la fracción XXXVIII del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.

Se hace constar que dicha fracción **NO ES APLICABLE A ESTE INSTITUTO**, en virtud que en términos del artículo 16, primer y tercer párrafo, del Decreto Número 196, de fecha 05 de junio del 2008, publicado en el Periódico Oficial No. 097, por el que se crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, esta Entidad tiene como objetivo fungir como un Organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del estado y de construcción...desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales en el sector educativo estatal; así mismo está encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado.

Atentamente

Lic. Brenda Nery López Gómez

Responsable de la Unidad de Transparencia

